REGISTRO SALIDA
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
Núm. _____
Fecha:

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se hace público el Decreto de la Alcaldía 2020/00001488, de fecha 15 de diciembre, por el que se ratifica lo dispuesto en la Resolución 2ª del Decreto de Alcaldía número 2020/00001278, de fecha 9 de noviembre, y el pago a los beneficiarios de la subvención concedida mediante el mismo Decreto de la Alcaldía número 2020/000001278, de 9 de noviembre, por haber cumplido los requisitos establecido en las Bases de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el municipio de Hornachuelos 2019, y haber presentados la documentación justificativa correspondiente.

"DECRETO
(Expte. GEX 499/2019)

Visto el Decreto de Alcaldía número 2019/00000485, de fecha 24 de abril , por el que se efectúa la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el municipio de Hornachuelos. Año 2019.

Visto el Decreto de la Alcaldía número 2019/00001472, de 23 de diciembre, por el que se aprueba, entre otras, el listado de beneficiarios de las ayudas, así como, el listado de suplentes, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el municipio de Hornachuelos. Año 2019

Visto el Decreto de Alcaldía número 2020/00000430, de fecha 31 de marzo, por el que se acuerda ampliar el plazo de realización por el concepto subvencionable de inversión y ampliar el plazo de presentación de documentación justificativa, para aquellos beneficiarios de la convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el Municipio de Hornachuelos. Año 2019.

Código seguro de verificación (CSV):
584F 1E43 03F2 6562 8572
584F1E4303F265628572
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. 80148938X MARIA DEL PILAR HINOJOSA (R: P1403600H) el 15/12/2020
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

Visto el Decreto de Alcaldía número 2020/00000471, de fecha 15 de abril, por el que se anulaba la ayuda concedida por renuncia a Dña María Martagón Maesa, y la modificación de la ayuda concedida a la empresa Gestitrami Financial, S.L, así como, el pago a aquellas empresa que habían sido concesionaria de ayuda mediante el Decreto de la Alcaldía 2019/00001472 y que había cumplido los requisitos y habían presentado la documentación justificativa correspondiente, por los siguientes conceptos e importe, cuyo importe total ascendía a 17.829,60 €.

Visto el Decreto de Alcaldía número 2020/00001278, de fecha 9 de noviembre, por el que se acuerda el pago los solicitantes de la subvención concedida mediante Decreto de la Alcaldía número 2019/00001472, de 23 de diciembre, cuyas ayudas no fueron abonadas por el Decreto de Alcaldía número 2020/00000471, de fecha 15 de abril de 2020, por no haber justificado en dicha fecha la ayuda concedida; y el otorgamiento de la ayuda a los primeros solicitantes, incluidos en la lista de suplentes establecido en el citado Decreto de la Alcaldía número 2019/00001472, de 23 de diciembre.

Visto las alegaciones presentadas por los siguientes beneficiarios:

- Dña Isabel Mª Palma López, alega que para el cálculo de la ayuda por la inversión realizada, se ha considerado un porcentaje de subvención del 50 %, lo cual no es correcto, ya que, la inversión se ha realizado en el establecimiento donde realiza la actividad, que está ubicado en el casco antiguo de la localidad, por lo que le correspondería un 75 % de la inversión, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras.

- D. Cristobal Muñoz Jiménez, alega que para el cálculo de ayuda por el alquiler del local donde realiza su actividad, se ha considerado solamente el importe de 100 € mensuales, lo cual no es correcto, ya que el importe abonado por mes asciende a 200 €, como se demuestra en la documentación presentada en la justificación de la ayuda, lo que el importe del gastos por alquiler asciende a 1200 €/año.

- Gestitrami S.L, alega que para el cálculo de la ayuda concedida según Decreto 2020/00001278, de 9 de noviembre, no se ha tenido en cuenta el resto que se quedaba pendiente de aprobar correspondiente al alquiler aprobado según el Decreto de la Alcaldía número 2019/00001472, de 23 de diciembre, que asciende a 46,80 €.

Visto el informe emitido por el Técnico de Hacienda y Recaudación del Ayuntamiento de fecha de 10 de diciembre de 2020.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

Código seguro de verificación (CSV):
584F 1E43 03F2 6562 8572
584F1E4303F265628572
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. 80148938X MARIA DEL PILAR HINOJOSA (R: P1403600H) el 15/12/2020
pie_firma_conto_dipu_01

REGISTRO SALIDA
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
Núm. _____
Fecha:

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

HE RESUELTO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentada por Dña Isabel María Palma López, ya que, el porcentaje del 50 % aplicado para el cálculo de la ayuda en el concepto de inversión, según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía número 2020/00001278, de fecha 9 de noviembre es correcto, de acuerdo con lo establecido en la base QUINTA. h) de las Bases de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el municipio de Hornachuelos. Año 2019; ya que, la inversión realizada no se corresponde a la "adquisición e instalación de carteles publicitarios e identificativos del establecimiento comercial", sino a elementos informáticos.

SEGUNDO.- Ratificar lo dispuesto en la Resolución 2ª del Decreto de Alcaldía número 2020/00001278, de fecha 9 de noviembre, debiéndose proceder al pago por un importe total de 3.389,52 €, a los siguientes solicitantes de la subvención concedida mediante Decreto de la Alcaldía número 2019/00001472, de 23 de diciembre, cuyas ayudas no fueron abonada por el Decreto de Alcaldía número 2020/00000471, de fecha 15 de abril de 2020, ya que, han presentados la documentación justificativa correspondiente:

Solicitante	Total Autón.	Total Contrat.	Total Gtos Colegiación	Total Financ. Circ.	Total Alquiler	Total Inmovilizado	Total Comp. MºAmb.	Total Gtos Const.	Importe a abonar
Garcia Garcia, Ángeles Marina	0	0	0	0	1147,08	197,935	0	0	1.345,02 €
Palma López, Isabel Mª	765	0	0	0	0	180	0	0	945,00 €
González Rojano, Manuel	0	0	0	0	0	1099,5	0	0	1.099,50 €

TERCERO.- Anular la ayuda concedida a D. Juan Miguel Moreno Rojano, por la Resolución 3ª del Decreto de la Alcaldía número 2020/00001278, de fecha 9 de noviembre, por no haber justificado con la documentación necesaria dicha ayuda en el plazo establecido en el mencionado Decreto.

CUARTO.- Proceder al pago por un importe total de 1.663,50 €, a los siguientes solicitantes de la subvención concedida mediante Decreto de la Alcaldía número 2020/000001278, de 9 de noviembre, por haber cumplido los requisitos establecido en las Bases de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el municipio de Hornachuelos 2019, y haber presentados la documentación justificativa correspondiente:

Código seguro de verificación (CSV):
584F 1E43 03F2 6562 8572
584F1E4303F265628572
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. 80148938X MARIA DEL PILAR HINOJOSA (R: P1403600H) el 15/12/2020
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS
Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 – 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

Solicitante	Total Autón.	Total Contrat.	Total Gtos Colegiación	Total Financ. Circ.	Total Alquiler	Total Inmovilizado	Total Comp. MºAmb.	Total Gtos Const.	AYUDA TOTAL
Gestitrami Financial S.L.	0	0	0	0	46,8	358,2	58,5	0	463,50 €
Muñoz Jiménez, Cristobal	0	0	0	0	1200	0	0	0	1.200,00 €

QUINTO.- Los beneficiarios de aquellas ayudas recibidas mediante pago único y que corresponde a gastos periódicos, deberán de entregar el justificante de pago periódico durante el tiempo subvencionado.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados en la forma prevista en las bases reguladoras.

SEPTIMO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Intervención y de la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

LA ALCALDESA
(Firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):
584F 1E43 03F2 6562 8572
584F1E4303F265628572
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. 80148938X MARIA DEL PILAR HINOJOSA (R: P1403600H) el 15/12/2020
pie_firma_conto_dipu_01